

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: HIPOTECARIO
DEMANDANTE: B.C.H.
DEMANDADO: HERIBERTO BUENO OVIDIO
RADICACIÓN: 1998-00576

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- RECONOCER PERSONERÍA al Dr. MILTON JAVIER JIMENEZ SUAREZ, identificado con Tarjeta Profesional No. 293.735 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial del señor Heriberto Bueno Rodríguez, quien actúa en calidad de heredero del causante demandado Heriberto Bueno Oviedo, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.
- 2.- Poner en conocimiento de la parte interesada, el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes.
- 3.- Por secretaria se ORDENA la reproducción del oficio de levantamiento de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 370-505998 para que sea radicado oportunamente ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali-Valle del Cauca. Líbrese Oficio.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 29 DE JULIO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 127
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario